



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla,
convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de
Pequeñas causas y Competencia Múltiple de
Barranquilla.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GRUPO SOLUCION FUTURO S.A.S.
DEMANDADO: ESCOBAR VALENCIA WILSON JOSUE
RADICACIÓN: 08001418900820220058500

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su Despacho el presente proceso, en el cual, se encuentra pendiente dar trámite a una renuncia de poder. Sírvase proveer.

Barranquilla, agosto uno (1°) de dos mil veintitrés (2023)

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, agosto uno (1°) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, y en virtud del Artículo 76 del C.G.P., parágrafo 3, el Juzgado

RESUELVE

1. ACÉPTESE la renuncia que hace la Dra. SILVANA MARGARITA BARRIOS NAVARRETE, al poder que le otorga la parte demandante GRUPO SOLUCION FUTURO, para representarla judicialmente dentro del presente proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7531440473f52cdb41bcefbf8ccf6aad8b37007ec03c7da63c7ad6eccc09e377**

Documento generado en 01/08/2023 02:33:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>